

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su calidad de cesionario de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y en contra de JOSE VICENTE TORO GAVIRIA No. 110014003020 2022 00455 00

Vista el anterior memorial, en donde la apoderada de la parte ejecutante solicita la terminación del presente asunto por pago de las cuotas en mora, así mismo, el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del mismo, como consecuencia de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1º DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su calidad de cesionario de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y en contra de JOSE VICENTE TORO GAVIRIA, por pago DE LAS CUOTAS EN MORA.

2º DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda y remítanse los oficios de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

3º Sin condena en costas

4º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.006 Hoy diecinueve (19) de
enero de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a9021b51f0889020d1f1bfc2df97fe4177f5af98d46ea2451a30be852b56d2b**

Documento generado en 19/01/2023 08:11:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>